NOTA DNC N° 20141 / 2018

Asunción, 4 de octubre de 2018

Señora
Lic. Cristina R. Ferraro de Cattoni, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y Adolescencia
Presente:

REF.: ID: 345076 – LCO N° 04/2018 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el quinto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".

2. En la sección II – Criterios de Evaluación, Capacidad Técnica, Dimensiones del área del taller, indican: *"El oferente deberá contar con infraestructura propia y/o tercerizada de por lo menos 700 m2 como mínimo, que deberán estar cubierto con techo tinglado por 400 m2 como mínimo y contar un área de estacionamiento colindante al tinglado. La solicitud de estas dimensiones obedece a que la institución cuenta con un importante parque automotor. (Adjuntar fotocopia de Titulo de Propiedad y/o Contrato de Alquiler, y Plano Aprobado)"* Al respecto, consultamos a la convocante, dicho requisito, no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

3. En la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, subítem N° 5 de los ítems N° 9, 26 y 43, solicitamos corregir la enumeración, conforme a lo cargado en la Lista de Precios del SICP.

4. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato:

   a) CGC 28.3, indican: *"El período de validez de la Garantía será según lo estipulado en las condiciones generales del contrato."*, sin embargo, en la sección III – Especificaciones Técnicas, establecen otro periodo de garantía.

   b) CGC 28.5, indican: *"No aplica"*, sin embargo, en la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, establecen un plazo para la reparación.

5. En la sección V – Modelo de Contrato, cláusula N° 7, indican: *"El cambio de piezas tendrá una garantía de tres (3) meses, con excepción de la rectificación del motor, en la que la garantía deberá ser de 30.000 km. (treinta mil kilómetros). Si el representante no contara con el repuesto requerido en el momento de la reparación comunicar con una nota a la SNNA dentro de la 72 hs. de haber recibido el Orden de Servicio."*, sin embargo, en la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, establecen: *"El cambio de piezas tendrá una garantía de sesenta (60) días, con excepción de la rectificación del motor, en la que la garantía deberá ser de 30.000 km. (treinta mil kilómetros)."*

6. En la sección VI – Formularios:
   a) El formulario N° 1, no se encuentra conforme al PBC estandar vigente.
   b) El formulario N° 5, solicitamos a la convocante omitir la sigla *"PN"*.

Carlos Castillo Técnico Verificador DNCP - DNC

Marcela Zárate Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas DNC - DNCP

Abg. Gloria Ortiz de Escobar Directora de Normas y Control DNCP

C.P. Iván Fernando Lezcano Encargado de Despacho Coordinación de Control DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

7. En la sección VII – Anexo I. Documentos que componen la oferta, no se ha establecido el requerimiento documental *"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor"*, sin embargo, en la IAO 18.1 a) de la sección I y en el Formulario N° 4 de la sección VI, indican que requieren dicha autorización.

8. En el SICP:

   a) Ítem N° 20, observamos que contiene 12 subítems, sin embargo, en la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, establecen: "13 subítems". Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en el ítem N° 37.

   b) Subítem N° 6 del ítem N° 25, la "unidad de medida", difiere con lo establecido en la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

   c) La forma de pago, indican: *"a plazos"*, sin embargo, en la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 14.1; 14.2, 14.3 y 14.4, establecen que se será "Contraentrega"

9. Teniendo en cuenta que remitieron las IAO y CGC. Recordamos a la convocante, que dichas secciones son estándares, que se publican de forma automática con el PBC.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Marieta Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-